



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 064 -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 31 ENE. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N° 56-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS, de fecha 26 de enero del 2018, sobre licencia por motivos particulares sin goce de remuneración, a favor de don Rodolfo Aníbal Huayta Arroyo, servidor repuesto al Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

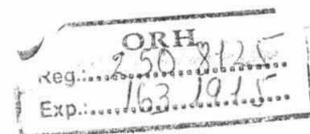
Que, conforme a la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP "Manual Normativo de personal N° 003-93-DNP" Licencias y Permisos; La licencia por motivos particulares se otorga al servidor que cuenta con más de 12 meses de servicios para atender asuntos particulares y se concede hasta por un máximo de noventa días.

Que, en el artículo 43° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, establecen que; **"El recurso humano, para hacer uso de licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia.**

Que, asimismo el artículo 58° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano menciona **"las licencias por asuntos particulares se concede hasta por noventa (90) días consecutivos y no consecutivos en un periodo no menor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio (...). Su otorgamiento se sujetara a las siguientes condiciones:**

- d) **Estará sujeto a las necesidades de la institución, siendo su concesión potestad exclusiva de la entidad.**
- e) **Deberá ser solicitada por escrito, con la debida anticipación.**
- f) **Su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, por tanto la sola presentación de la solicitud no es suficiente para su goce.**

Que, de verificación del expediente N° 1631915 de fecha 15 de noviembre del 2017, don Rodolfo Anibal Huayta Arroyo, solicita licencia sin goce de remuneración por asuntos particulares para el día 16 de noviembre del 2017, requerimiento que cumple con los requisitos exigidos, puesto que el recurrente tiene más de 5 años de servicios prestado al Gobierno Regional Junín, cuenta con la autorización correspondiente de su jefe inmediato y la solicitud fue requerida con anticipación debida; resultando procedente la





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



licencia por asuntos particulares sin goce de remuneración por el periodo de un (1) día con efectividad el 16 de noviembre del 2017

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente la licencia por motivos particulares sin goce de remuneración, a favor de don **Rodolfo Aníbal Huayta Arroyo**, servidor repuesto al Gobierno Regional Junín, por el periodo de un (1) día con efectividad del 16 de noviembre del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 ENE 2018

Abog. A. Antonieta Virgilina Rojas
SECRETARIA GENERAL

Archivo
RJRH/SDRH
IHFP/CBS
Grua/t/s